



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00277-00

En atención a las diligencias de notificación remitidas por la apoderada de la parte actora, donde afirma que se realizó vía WhatsApp la notificación a la demandada como quiera que no fue posible hacerlo por correo electrónico ni servicio postal y apoyado en la constancia secretarial, el Despacho tiene para significar que no se tendrá por acreditada la notificación, habida cuenta que: *i)* en el escrito de subsanación de demanda se afirmó que la demandada residía en la Calle 36 # 63-70, Torre 1, Apto. 1102, Urbanización Bosques de la Sierra, móvil 3008833388, correo electrónico: danielapc27@outlook.com; *ii)* tanto el correo electrónico denunciado como el móvil, son de propiedad de DANIELA PATIÑO CÁRDENAS, hija común de la pareja; *iii)* el intento de notificación a través de servicio postal SERVIENTREGA, se realizó a la Diagonal 38 # 33-20, teléfono: 3216108738, es decir, no coincide con la revelada en la demanda; y *iv)* se arrima una supuesta notificación por WhatsApp, sin fecha de envío y a un número no declarado como propiedad de la demandada, como lo es el 3022426191, móvil que no ha sido autorizado por el Despacho para realizar notificación de la demanda.

Por consiguiente, REQUIERASE a la apoderada demandante para que realice de nuevo la notificación a la parte accionada, teniendo en cuenta que previo a ello, el Despacho debe autorizar los cambios en las direcciones (ya sean físicas o virtuales) o reporte de cambio de número móvil si se va a realizar a través de este medio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c7daf44d6bb825ef5fc4ee96102b6b8a0cc51886ff7efe7fdaa0a4273b473ba

Documento generado en 22/02/2022 04:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>